

---

## ACUERDO Pleno de 25 de septiembre de 2023

### MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN PARCIAL POR UNA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y CONSIGUIENTE DEDICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS A LA MISMA

---

El Pleno de la Corporación en la sesión organizativa celebrada el día 29 de junio de 2023 tras la celebración de las elecciones locales, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**DEDICACION PARCIAL DE UN CONCEJAL AL 75 %**

**RETRIBUCIÓN: anual de 35.147,49€ en 14 pagas**

*Régimen de dedicación mínima: La dedicación parcial requiere una dedicación proporcional al número de horas anuales que la jornada anual aplicable a los funcionarios y personal de la Corporación.*

*La referida cantidad de retribución se actualizará de igual modo y por aplicación de los mismos criterios por los que se actualicen las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento*

Por Decreto de Alcaldía nº 1479 de fecha 29 de junio de 2023 se acordó nombrar a D. Félix Cristóbal Ramírez como concejal en régimen de dedicación parcial.

Con fecha 1 de septiembre de 2023 el Pleno de la Corporación, ha tomado razón de su renuncia y ha propuesto la designación de D. David Antoñanzas Antoñanzas como Concejal que se integrará en el Grupo Municipal Popular, estando prevista su toma de posesión en la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2023, considerando oportuno, en este momento, acordar la dedicación exclusiva también de una tercera concejalía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
20.001 a 50.000	63.888,61 euros.

Visto que el art. 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local limita el número de cargos públicos en régimen de dedicación exclusiva en los Municipios con población comprendida entre 20.001 y 35.000 habitantes a un número máximo de 10.

Visto el art. 120 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

Visto el art. 13 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Ley 37/2006, de 7 de diciembre sobre inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.

Siendo atribución de este Pleno la aprobación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y con dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto, encontrándose el Municipio de Calahorra, por razón de su población entre los mayores de 20.000 habitantes y menores de 50.000 habitantes.

Considerando que la asignación de responsabilidades dentro de la organización municipal, exige la dedicación exclusiva a las responsabilidades de Gobierno de un número de Concejales suficiente para atender dichas responsabilidades, número que se propone muy por debajo del máximo legal que corresponde a nuestra Corporación.

Considerando, asimismo que conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se requiere que el Pleno acuerde modificar el régimen de dedicación parcial acordado por el Pleno de la Corporación por una dedicación exclusiva en las mismas condiciones que los otros 2 Concejales determinados en la sesión organizativa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica en sesión de fecha 19 de septiembre de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diez votos a favor (del Grupo Municipal del Partido Popular), ocho votos en contra (del Grupo Municipal del Partido Socialista) y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal de Vox y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar el régimen de dedicación parcial asignado a un Concejal de esta Corporación por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de junio de 2023 que quedará establecido en régimen de dedicación exclusiva, por lo que el número total de Concejales con dedicación exclusiva serán 3 Concejales, quedando rectificado dicho acuerdo en el siguiente sentido:

## **2.- DEDICACION EXCLUSIVA DE TRES CONCEJALES**

**RETRIBUCIÓN: anual de 46.863,32 € en 14 pagas**

Régimen de dedicación mínima: el mismo número de horas anuales que la jornada anual aplicable a los funcionarios y personal de la Corporación.

La referida cantidad de retribución se actualizará de igual modo y por aplicación de los mismos criterios por los que se actualicen las retribuciones del personal funcionario del Ayuntamiento.

**3.- DEDICACION PARCIAL: Ninguno.**

Se ratifica el acuerdo adoptado en todos su contenido, excepto en el que se deriva de la aprobación de la presente modificación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local publíquese el presente acuerdo íntegramente en el Boletín oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Mónica Mercedes Arcéiz Martínez

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande